



PROYECTO DE LEY N° 5529-2022/CR

**LEY QUE FACULTA LA EJECUCION DE OBRAS
Y LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
EN CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES
COMO SON LAS CATÁSTROFES,
DESASTRES NATURALES
Y LOS ESTADOS DE EMERGENCIA
POR LA AUTORIDAD COMPETENTE
A NIVEL NACIONAL**

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA LEY.

ACCION:

Facultar a los titulares de los tres niveles de gobierno, a ejecutar obras y adquirir bienes y servicios en circunstancias excepcionales.

FINALIDAD:

Escenarios de catástrofes, desastres naturales y los estados de emergencia declarados por la autoridad competente.

EFEECTO:

Garantizar la continuidad de las actividades y el funcionamiento de las entidades públicas.

ARTÍCULO 2°.- ENTIDADES RESPONSABLES

IDEA

Encárguese a la Contraloría General de la República el establecimiento de los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos aplicables a los sistemas administrativos y funcionales.

FILTRO:

Circunstancias excepcionales como son las catástrofes, desastres naturales y los estados de emergencia declarados por la autoridad competente.
En el marco de sus respectivas competencias.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA

Primera - VIGENCIA:

La presente ley entra en vigencia desde el día de su publicación

Segunda - REGLAMENTACION:

La Contraloría General de la República, en un plazo no mayor a los treinta (30) días calendario, para emitir los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos

APLICABLES EN LOS CASOS CALIFICADOS como "Situación de Emergencia", con la finalidad de mitigar y prevenir el evento que causa dicha emergencia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Tercera - DEROGATORIA:

Deróguese o déjese sin efecto las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan o resulten incompatibles con la presente ley.



Muchas gracias.